



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica «All Sports Hípica», de Ávila.*

La Resolución de 17 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa ha autorizado la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica «All Sports Hípica» de Ávila.

El artículo 5.1 de la Orden EDU/900/2005, de 4 de julio, por la que se regula la autorización de los centros privados que impartan enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de los centros que regula la presente Orden, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 17 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica «All Sports Hípica» de Ávila, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.– Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica “All Sports Hípica” de Ávila, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:**

*Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas de Hípica.*

*Denominación específica: “All Sports Hípica”.*

*Titular: Asociación All Sports Formación Deportiva.*

*Domicilio: C/ Rafaela de Antonio, n.º 2.*

*Localidad: Ávila.*

*Municipio: Ávila.*

*Provincia: Ávila.*

*Enseñanzas Deportivas en la especialidad de Hípica que se autorizan:*

*a) Técnico Deportivo en Salto, Doma y Concurso Completo:*

*1) Ciclo Inicial: 2 grupos, 50 puestos escolares (1 grupo con 20 p.e. y 1 grupo con 30 p.e.), turno vespertino.*

*2) Ciclo Final: 2 grupos, 50 puestos escolares (1 grupo con 20 p.e. y 1 grupo con 30 p.e.), turno vespertino.*

*b) Técnico Deportivo Superior en Hípica: 1 grupo con 30 p.e. en turno vespertino.*

**Segundo.**– *El código asignado en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad es 05009901.*

**Tercero.**– *Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Resolución, la Dirección Provincial de Educación de Ávila, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal del que dispondrá el centro.*

*Asimismo, le corresponde la comprobación del material y equipamiento del centro previsto en el artículo 7 g) de la Orden EDU/900/2005, de 4 de julio.*

*Igualmente, la titularidad del centro deberá aportar la póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pudiera ser reclamada al centro, en razón de su propia actividad, de acuerdo con lo exigido en la normativa reguladora de la especialidad de hípica.*

**Cuarto.**– *El Centro “All Sports Hípica” deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Quinto.**– *La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

**Sexto.**– *La presente Resolución surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2019/2020.*

**Séptimo.**– *La autorización de apertura y funcionamiento del Centro “All Sports Hípica” de Ávila se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de septiembre de 2019.

*El Director General de Centros,  
Planificación y Ordenación Educativa,*  
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER